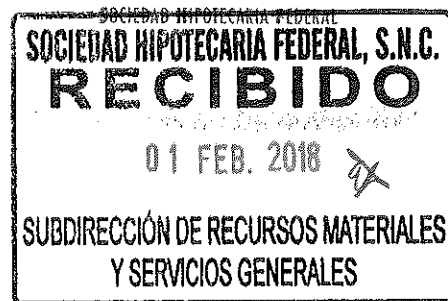


Firma 2-feb-18  
Entrega del 2-feb-18  
al 11-feb-18



**Lic. Jesús Armando Félix Rubio**  
**Director General Adjunto de Administración**  
**Operación y Tecnologías.**

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a la persona física que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de "los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicados en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures ambos en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Se requiere la elaboración de avalúos, los cuales deberán proporcionar el valor comercial y catastral de cada uno de ellos para que permita a la institución tener un parámetro para los respectivos programas de aseguramiento de dichos inmuebles y la realización de los pagos de predial correspondientes ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servicios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

- II. Las condiciones de prestación de los servicios;

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Inmuebles	Ubicación	Tipo de avalúo
1	Ejército Nacional 180 Colonia Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral
2	Bahía de Pérula 12, Colonia. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

### **Investigación de mercado.**

Documento anexo.

Como resultado de la investigación de mercado, la persona física que se sugiere para la prestación de los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicados en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, ambos en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México cumple con los requisitos técnicos que se solicitan y presenta el costo más bajo.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

**Procedimiento de contratación solicitado:** Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Motivación del supuesto de excepción.**

La motivación para la contratación se basa en:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene dentro de sus funciones la contratación de los seguros correspondientes a los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como el realizar los pagos que corresponden al impuesto predial de cada uno de sus inmuebles ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México de los inmuebles ubicados en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, ambos en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### **Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores o persona física incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que la persona física Jorge Cabiedes Sánchez, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características que los demás. Por ello se considera como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor o persona física que cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones para SHF.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SHF.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

**Monto de la contratación:**

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Forma de pago propuesta:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional, y se efectuarán en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,;

**Persona propuesta para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con la persona física: Jorge Cabiedes Sánchez.

**Datos generales que se requieren:**

- 1) Nombre o denominación social  
JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
- 2) RFC: CPC830415US4
- 3) Domicilio fiscal  
Miguel Ramos Arizpe No. 25  
Tercer piso Colonia Tabacalera C.P. 06030  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 4) Teléfono: 55665501
- 5) Correo electrónico: cabiedes@avaluos24.com.mx

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

#### **Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

La solicitud de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

##### **ECONOMÍA:**

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. para la prestación de servicios administrativos, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los servicios, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

##### **EFICACIA.**

El contratar los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega para que permita a la institución tener un parámetro para los respectivos programas de aseguramiento de dichos inmuebles y la realización de los pagos de predial correspondientes ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

##### **EFICIENCIA.**

La contratación de los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C se realizarán con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en esta solicitud, se puede afirmar que con la contratación de la persona física que resulte adjudicada mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

##### **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que la persona física que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a la persona física, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$36,750 T  
★ 01 FEB 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.  
33602 Otros servicios comerciales.

EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

### No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

### En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I Los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C deberán realizarse en los inmuebles ubicados en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures ambos en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590.

Considerando que deberá realizarse en día hábil en un horario de 7:00 a 19:00 horas.

- II. Las condiciones de entrega de los servicios, serán a partir de la firma del contrato y el término de los servicios no podrá exceder de los 10 días naturales.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo el Sr. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega los servicios correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el Sr. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Será con una notificación a la persona física del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado a la persona física a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.



**Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Colonia. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México. En un horario de 9:00 a 18:00 horas
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Colonia. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfh@shf.gob.mx](mailto:cfdsfh@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente la persona física para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver a la persona física el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a la persona física la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad de la persona física subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por la persona física, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

**Ciudad de México, 1 de febrero de 2018.**

**Atentamente**

**Lic. María Elena Zaldivar Sánchez,  
Directora de Administración.**





## ANEXO "A" PROPOSICIÓN TÉCNICA

### 1. Especificación de los servicios a cotizar

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene dentro de sus funciones la contratación de los seguros correspondientes a los edificios propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como el realizar los pagos que corresponden al impuesto predial de cada uno de sus inmuebles ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de los inmuebles ubicados Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Perula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios para realizar un avalúo comercial y un avalúo catastral de cada uno de los inmuebles de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En ese sentido es necesario contar con una empresa que brinde los servicios para realizar los avalúos en los inmuebles de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

### 2. Origen de los Servicios.

Por la naturaleza de los servicios a realizar, éstos se consideran de carácter nacional

### 3.- Los métodos de prueba que serán empleados para verificar el cumplimiento del contrato.

SHF verificará que los avalúos correspondan a los inmuebles de Sociedad Hipotecaria Federal, cerciorándose que se cumpla con los puntos establecidos en el presente anexo.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios.

### 4.- Condiciones de entrega:

La entrega de los "Avalúos", se realizará como se indica en el numeral 14 del presente anexo.

### 5.- Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base a lo señalado en este anexo "A" habiendo realizado los servicios y previo al visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx) y [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx)

## **6.- Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.**

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que el proveedor establezca en su proposición económica deberá expresarse en pesos mexicanos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

## **7. Lugar de prestación de los servicios.**

Los avalúos se realizarán en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Delg. Miguel Hidalgo. CP 11590, así como del estacionamiento de Bahía de Perula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

## **8.- Vigencia de la cotización.**

El proveedor deberá indicar que la vigencia de la cotización será de sesenta días a partir de la fecha de presentación.

## **9.- Anticipo**

SHF no otorgará anticipo.

## **10.- Requisitos técnicos de la empresa.**

El proveedor deberá contar con un año de experiencia.

**10.1.-** Con el fin de expresar la total aceptación de los términos de la presente contratación, la empresa deberá presentar su oferta económica, en papel membretado de la empresa participante.

## **11.- Presentación de la propuesta económica**

La empresa **deberá presentar cotización por la totalidad del servicio a contratar, a precio fijo, en pesos mexicanos antes del Impuesto al Valor Agregado.**

## **12.- Penas Convencionales**

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en este documentos, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos en términos de referencia; en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

## **13. Consideraciones Finales**

El plazo para realizar los servicios será a partir de la firma del contrato y el término de los servicios no podrá exceder de los 10 días naturales.

## **14.- Servicios a cubrir**

El proveedor deberá presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual debe cumplir con todo lo solicitado, así como con los requisitos y condiciones señalados en este anexo.

Se requiere la elaboración de avalúos de los inmuebles que a continuación se enlistan, los cuales deberán proporcionar el valor comercial y catastral de cada uno de ellos para que permita a la institución tener un parámetro para los respectivos programas de aseguramiento de dichos inmuebles y la realización de los pagos de predial correspondientes ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

Inmuebles	Ubicación	Tipo de avalúo
1	Ejército Nacional 180 Col. Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral
2	Bahía de Perula 12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Comercial Catastral

### 15. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Área responsable;  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfds hf@gob.mx](mailto:cfds hf@gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Ciudad de México, 1 de febrero de 2018.

**Lic. Bertha Alicia Robles Quintero,  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

Le informo que la Dirección de Administración, requiere contratar los servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicados en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, así como del estacionamiento de Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures ambos en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Sobre el particular, por la naturaleza de dichos servicios, así como por el tiempo de prestación de los mismos, esta Dirección de Administración, considera que no es necesaria la presentación de dicha garantía.

Lo anterior, en atención a que se ha identificado a través de la contratación reiterada en diversos ejercicios, y por medio de la investigación de mercado realizada con diversos proveedores, que el plazo de entrega de los servicios, se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. De igual forma, el solicitar la garantía de cumplimiento, podría ocasionar que el costo de la emisión de la fianza correspondiente fuera trasladado al servicio a contratar y finalmente pagado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; situaciones que serían contrarias al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas.

Por tales motivos, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad relativa y aplicable, le informo que no será requerida a la persona física Jorge Cabiedes Sánchez la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente vigilará y notificará, el debido cumplimiento de las obligaciones que la persona física Jorge Cabiedes Sánchez asume con la suscripción del contrato que se formalice, con lo cual se otorgará la conformidad para realizar el pago correspondiente; o en su defecto, se notificará oportunamente de su incumplimiento para todos los efectos que correspondan.

Atentamente,

  
Lic. María Elena Zaldivar Sánchez,  
Directora de Administración.



**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Ciudad de México, 01 de febrero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

**JORGE CABIEDES SÁNCHEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes número CASJ630714J9, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar el **“Contratación para la prestación de servicios relativos a la elaboración de los “Avalúos comercial y catastral de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C”, MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**JORGE CABIEDES SÁNCHEZ.**



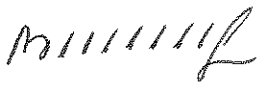


## CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AVALÚO COMERCIAL Y CATASTRAL PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente carta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la Contratación de los (servicios de avalúo comercial y catastral para cada uno de los inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
C. Hugo Molina Sánchez	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	